

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> N.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> N.º 31300040127

## COMUNICADO

### Aclaraciones solicitadas por CVM mediante el Oficio N.º 123/2017-CVM/SEP/GEA-1, de 10 de marzo de 2017

#### Consulta formulada por la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”)

Río de Janeiro, 10 de marzo de 2017.

**ASUNTO: Solicitud de aclaración sobre nota publicada en la prensa**

Estimado Señor,

1. Por la presente, nos dirigimos a Ud. en relación con la nota publicada el día de hoy, 10 de marzo de 2017, por el periódico “O Estado de S. Paulo”, en la sección “Coluna do Broad”, bajo el título “Cemig continúa con los preparativos para una colocación en el exterior prevista para mayo”, en la que se afirma lo siguiente:

*“Con fuertes vencimientos de deuda, Cemig sigue firme con los preparativos para colocar en el extranjero, probablemente en mayo, una emisión de alrededor de 600 millones de dólares. Las acciones de cara a llevar a cabo la emisión tienen lugar desde 2016 y estarían en la fase de documentación. Las conversaciones en curso sobre una posible privatización de Cemig como parte de la renegociación de la deuda del Estado de Minas Gerais con el Estado federal brasileño no han obstaculizado el desarrollo de la operación.”*

2. En vista de lo anterior, le solicitamos que se exprese con respecto a la noticia antes señalada, así como comentar cualquier otra información que considere pertinente en relación con este asunto.
3. Tal manifestación deberá realizarse mediante el Sistema Empresa.NET –categoría: Comunicado, tipo: Aclaraciones sobre Consultas Formuladas por CVM/BOVESPA, asunto: Noticia Difundida en los Medios–, en la que deberá incluirse la transcripción del contenido de este escrito.
4. Por orden de la Superintendencia de Relaciones con Empresas, en el ejercicio de sus atribuciones legales y a tenor de lo dispuesto en el inciso II del artículo 9 de la Ley N.º 6.385/1976, así como en la Instrucción CVM N.º 452/2007, se advierte que el incumplimiento de lo requerido en este escrito –el cual se ha enviado exclusivamente por correo electrónico– **hasta el día 13 de marzo de 2017**, no obstante lo dispuesto en el párrafo único del artículo 6 de la Instrucción CVM N.º 358/2002, podría dar lugar a la imposición a la compañía de una multa coercitiva **por importe de mil reales (R\$ 1.000,00)**, sin perjuicio de otras sanciones administrativas que, en su caso, pudiesen corresponder.”

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

## Respuesta de CEMIG

Estimada Señora:

En respuesta a su consulta formulada mediante el Oficio N.º 123/2017-CVM/SEP/GEA-1 de fecha 10 de marzo de 2017, informamos que Cemig está estudiando varias alternativas de financiación en los mercados de capitales, tanto brasileños como internacionales, con el objetivo específico de mejorar el perfil de la deuda de la Compañía. Sin embargo, hasta la fecha el Consejo de Administración no ha aprobado la realización de ninguna operación en ese sentido.

En lo que respecta a una posible privatización, la Compañía informa que no tiene conocimiento hasta el momento de la existencia de ningún proceso de privatización en curso, tal y como informó mediante un Comunicado el pasado en 31 de enero de 2017.

La Compañía aprovecha la oportunidad para reiterar su compromiso de hacer pública, oportuna y puntualmente, toda información que sea de interés de sus accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Instrucción CVM N.º 358/2002.

En Belo Horizonte, a 13 de marzo de 2017.

Adézio de Almeida Lima  
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)